

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43****DAGANZO DE ARRIBA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Conocimiento de la resolución del señor alcalde en materia de delegación de competencias de Medio Ambiente.

“Resolución del alcalde:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el decreto de 4 de julio, con número 141/2019, procedo a incluir la delegación de Medio Ambiente en las delegaciones efectuadas a favor de don Juan Antonio Rodríguez de Blas y, por tanto, resuelvo,

Primero.—Delegar el área de Medio Ambiente en el concejal don Juan Antonio Rodríguez de Blas.

Segundo.—La citada delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la contratación realizada por el sistema de pagos de anticipo de caja o similar cuyo valor estimado sea inferior a 5.000 euros.

La anterior competencia se delega respetando las limitaciones competenciales del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde, de lo que daré cuenta en la siguiente sesión de Pleno que se celebre.

Lo manda y firma el señor alcalde, don Manuel Jurado Marrufo, en Daganzo, a 25 de febrero de 2021, de lo que, como secretario, doy fe”.

En Daganzo, a 25 de febrero de 2021.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(03/7.020/21)

